



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de abril de 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

##### VISTO:

Memorando N° 076-2024-MDBSH/ALC, de fecha 05 de abril de 2024; Informe N° 055-2024-MDBSH/GM de fecha 01 de abril de 2024; Informe N° 037-2024-MDBSH/GDPS, de fecha 27 de marzo de 2024, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada ley orgánica;

Que, según el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2017/MINSA aprobado el 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables. Dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad"; estableciéndose que, dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; cobertura de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, mediante Informe N° 037-2024-MDBSH/GDPS, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo y Promoción Social solicita al Gerencia Municipal: "la designación del Responsable del Padrón Nominal a través de acto Resolutivo ya que se tiene como propósito participar en las actividades del sello Municipal que pertenecen al Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social (MIDIS), en tal sentido esta gerencia a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



convenido sugerir designar a: Nombre y Apellidos: Clinder Torres Pinedo, cargo que ocupa en la Entidad: Jefe de la División de Promoción Social, Correo Electrónico: torrespinedoclinder@gmail.com; Teléfono de contacto: 986641774";

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDBSH/GM, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita al señor Alcalde: "la designación como responsable del Padrón Nominal a través de Acto Resolutivo, suqiriendo designar al Obst. Ma. Clinder Torres Pinedo en adición a sus funciones como jefe de la División de Promoción Social de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo".

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorando N° 076-2024-MDBSH/ALC, de fecha 05 de abril de 2024, el señor Alcalde autoriza la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía: "para la designación como Responsable del Padrón Nominal al Obsta. Mg. Clinder Torres Pinedo" a la Oficina de Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo a la funcionaria que se detalla a continuación:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: NOMBRE Y APELLIDO (CLINDER TORRES PINEDO), CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD (JEFE DE LA DIVISION DE PROMOCION SOCIAL), CORREO ELECTRONICO (torrespinedoclinder@gmail.com), TELEFONO (986641774)

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Signature of Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, ALCALDE